MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

*Los Cedrales, 6 de Abril de 2020*

# ADENDA N° 01/2020

***Licitación por Contratación Directa N° 02/2020 Elaboración de Proyecto de Inversión - ID 382.082.-***

**La Municipalidad de Los Cedrales emite el presente documento modificatorio de la de las condiciones del llamado, el mismo queda redactado de la siguiente manera:**

- Se modifica en el SICP tipo de garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional.

**ANEXO B**

- *Se modifica el punto 13:* Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del decreto 2992. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- *Se modifica el punto 16:* La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 57 del Decreto N° 2992.
- *Se modifica el punto 18:* Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**b) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

**c) Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

***a) <u>Para contribuyente de IRACIS.</u>***

*Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

**a. *Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Flavia Luján Mareco Silvero
Jefa de UOC

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018)*

***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018)*

***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

*El promedio en los en los 3 últimos años (2016. 2017. 2018), no deberá ser negativo.*

***b) Contribuyentes de IRPC***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2016, 2017 y 2018.*

***c) Contribuyentes de IRP***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2016, 2017 y 2018.*

***d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General***

*Deberá cumplir el siguiente parámetro:*

- ***Ratio de Liquidez*** *(activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.*
- ***Endeudamiento*** *(pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018.*
- ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.*
- ***Capital Operativo*** *(activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2018) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*

***Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo E.***

Flavia Luján Mareco Silvero

**d) Capacidad técnica:**

***PERFILES REQUERIDOS***

**Método de Selección:** Selección Basada en calidad y costo (Art. 103) del Dto. 2992. Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el sobre.

**SOBRE Nº 1 "OFERTA TECNICA".**
Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

**A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:**
En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área.
Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).
La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

| FACTORES | PUNTOS |
|---|---|
| A.1 Plan de trabajo | 40 |
| A.2 Formación Académica | 30 |
| A.3 Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión | 30 |
| **Total** | **100** |

**A.1 Planificación del trabajo:**
**La calificación máxima de éste factor será de 40 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios, todo ello con el método PERTCPM.

**Se otorgará 40 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar y PERTCPM.

**Se otorgará 25 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

**Se otorgará 15 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

Flavia Lujan Mareco Silvero

**A.2 Formación Académica Requisito mínimo:**
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia y con **Postgrado de Maestría** en ¨ **Elaboración de Proyectos**¨ **+** profesional Adjunto Topógrafo para intégrate de relevamientos **= 30** puntos

Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 10 años de experiencia y con **Postgrado de Especialización** en ¨ **Elaboración de Proyectos"** = 15 puntos

Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia= 10 puntos
El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de 7 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 7 años. Estos requisitos se evaluaran mediante contratos presentados.

**Obs:** Copia autenticada por Escribano Publico del/ o los títulos universitarios, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs: En caso de Títulos, Maestrías u otros, los mismos deberán estar autenticados por escribanía con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes.

**A.3 Experiencia en Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión:**
Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades. Los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.
Puntaje: 3 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.103 del Decreto Reglamentario 2992.

**B. EVALUACIÓN DE COSTO:**
Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando que aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas serán rechazadas. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precios de aquellas que hayan resultado calificadas técnicamente. Las ofertas de precio serán abiertas en acto público

**Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre Nº 2), son los que a continuación se exponen:**

**EVALUACION DEL COSTO**
Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo = (costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**

**EVALUACION COMBINADA**

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de**
**Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)**
**Además el oferente deberá cumplir preferentemente con las siguientes condiciones:**

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad profesional se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.

- *Se modifica PUNTO 29.* El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

- *Se modifica ANEXO E:* **DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

***Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

| **I.Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.** |
|---|
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* |
| "Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas |
| Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay |

| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** |
|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016. 2017. 2018] para contribuyente de IRACIS |

Marco Lugan Mareco Silvero
Jefe de UOC

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

| |
|---|
| IVA General de los últimos [2016. 2017. 2018] años, para contribuyentes sólo del IVA General |
| Formulario 106 de los últimos [2016. 2017. 2018] años para contribuyentes del IRPC |
| Formulario 104 de los últimos [2016. 2017. 2018] años para contribuyentes de Renta Personal. |
| Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. |

**LOS DEMÁS PUNTOS PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN.**

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★UOC★

*Ing. Flavia Mareco Silvero*
*Encargada de la UOC*